PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° CONV ESAL 08 – 2023

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

JUNIO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN: 4
II. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES. 4
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: 6
IV. ALCANCE DEL OBJETO. 6
V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 7
VI. OBLIGACIONES DEL IMDER – TURBO. 9
VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE 9
VIII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE 9
IX. PLAZO, VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
X. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO 11
XII. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 12
XIII. RIESGOS 16
XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. 16
XV. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN 17
XVI. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS. 18
XVII. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18
XVIII. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 18
XIX. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA- ASPECTOS JURIDICOS 19
XXI. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA 21
XXII. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES: 21
XXIII. CRITERIOS DE DESEMPATE 21
XXIV. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN 22
XXV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN 22
XXVI. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO. 22
XXVII. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN 22
XXVIII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN 22
XXIX. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. 22
XXX. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN. 22

XXXI. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN 23
XXXII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTAS 23
XXXIII. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
XXXIV. ANEXOS 23
ANEXOS 24

I. INTRODUCCIÓN:

El gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Turbo, facultado *legalmente para suscribir contratos y convenios en nombre del IMDER – TURBO,* se permite realizar Invitación Pública, a entidades sin ánimo de lucro, según lo establecido por el Decreto 092 de 2017, mediante el proceso de selección de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limita a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023".

Por medio de la presente convocatoria nos permitimos invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con el IMDER – TURBO, para adelantar y desarrollar el proyecto Social que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de la comunidad por su cuenta con los recursos públicos que le sean aportados por el IMDER – TURBO, y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La convocatoria pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales establecida en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma se ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos del IMDER – TURBO. En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Convocatoria Pública, deberá dirigirse al instituto mediante el módulo de *mensajes* de la plataforma SECOP II. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

II. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la convocatoria pública y sus adendas, si las llegare a haber antes de la propuesta
- Examinar el contenido de la Convocatoria Pública del presente proceso y sus condiciones.

- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza Vinculante para el IMDER – TURBO, cualquier pronunciamiento verbal, ni cualquier otra observación que no sea presentada mediante el módulo de *mensajes*, de la plataforma del SECOP II.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar con el estado.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Convocatoria Pública y cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
- Dirigir ÚNICAMENTE mediante el módulo de *mensajes,* sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Convocatoria Pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.
- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Convocatoria Pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Convocatoria Pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria Pública y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Convocatoria Pública para facilitar su estudio y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Convocatoria Pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Convocatoria Pública es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del convenio que se celebrará.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que “:Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la

ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida.

En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto en dinero, el convenio se realizará de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Objeto a Contratar es: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE TURBO EN LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIA A Y B QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2023.

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	81141601	Logística
3	531027	Uniformes

IV. ALCANCE DEL OBJETO.

El municipio de Turbo ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de élite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita contar con los esfuerzos de entidades de reconocida idoneidad y experiencia para desarrollar procesos logísticos para el fortalecimiento de los procesos administrativos, de deporte y recreación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Turbo.

De conformidad con ello, se requiere realizar un contrato/convenio de régimen especial, con una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolle el objeto determinado en estos estudios, en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELIMINATORIA DISTRITAL (Incluye la fase intramural) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B DEL 17 AL 21 DE JULIO 2023				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Servicio de transporte Zona Norte (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,800,000.00	$ 7,200,000.00
2	Servicio de transporte Zona Llitoral (Bus de 40 pasajeros)	14	$ 450,000.00	$ 6,300,000.00
3	Servicio de transporte Zona Eje bananero (Bus de 40 pasajeros)	22	$ 400,000.00	$ 8,800,000.00
4	Servicio de transporte Bocas del atrato (Bus de 40 pasajeros)	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
5	Servicio de transporte Panamericana (Bus de 40 pasajeros)	2	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
6	Servicio de transporte Nueva Antioquia (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00
7	Alimentacion durante 4 días (Servicios: incluye "Desayuno, almuerzo y cena") para estudiantes de la zona norte, bocas del atrato, panamericana y Nueva Antioquia.	845	$ 42,000.00	$ 35,490,000.00
8	Juzgamiento	188	$ 90,000.00	$ 16,920,000.00
9	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	300	$ 3,700.00	$ 1,110,000.00
10	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	2350	$ 8,500.00	$ 19,975,000.00
TOTAL				**$ 108,595,000.00**

ZONALITO DE EJE BANANERO (Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutata y Turbo**) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B (Mutata 22 y 23 de Julio 2023)**				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Transporte Turbo Mutata ida y vuelta	4	$ 2,300,000.00	$ 9,200,000.00
2	Juzgamiento	20	$ 90,000.00	$ 1,800,000.00
3	Hidratacion	25	$ 3,700.00	$ 92,500.00
4	Almuerzos para 144 deportistas por 2 días	288	$ 20,000.00	$ 5,760,000.00

5	Refrigerios para 144 deportistas por 2 días (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	288	$ 8,500.00	$ 2,448,000.00
TOTAL				**$ 19,300,500.00**

ZONAL REGIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B - CAREPA DEL 25 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2023

N°	Descripcion	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Transporte ida y vuelta municipio de Carepa	10	$ 700,000.00	$ 7,000,000.00
2	Uniformes de competencia Camiseta cuello redondo en tela Active subliminada y con todos los logos y pantaloneta en tela Active con cordon, numeracion y con logos, medias de naylon (Futbol, Atletismo, Baloncesto, Futsalon, futbol sala, Voleibol, balonmano, Beisbol) Ambas ramas	256	$ 75,000.00	$ 19,200,000.00
3	Uniformes de competencia en tela lycrada con logos institucionales (**Patinaje, Levantamiento de pesas**)	62	$ 145,000.00	$ 8,990,000.00
4	Uniformes de competencia (Pantalon corto, camiseta en tela active y medias cortas) de **Tenis de mesa** ambas ramas	20	$ 85,000.00	$ 1,700,000.00
5	Uniforme de presentacion de **Ajedrez** (Sudadera. Camiseta y media de nylon) con logos institucionales Ambas ramas	20	$ 130,000.00	$ 2,600,000.00
6	Uniformes de competencia (Pantalon largo con bolsillos traseros y pasacorreas, camiseta en tela active, medias largas y gorra) de **Beisbol** masculino.	17	$ 145,000.00	$ 2,465,000.00
7	Camisetas de presentacion entrenadores (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales)	40	$ 40,000.00	$ 1,600,000.00
8	Camisetas (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales) personal de apoyo	4	$ 40,000.00	$ 160,000.00
9	Escarapelas	413	$ 7,500.00	$ 3,097,500.00
10	Viaticos entrenadores	40	$ 200,000.00	$ 8,000,000.00
11	Viaticos personal de apoyo	4	$ 800,000.00	$ 3,200,000.00

12	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	1652	$ 8,500.00	$ 14,042,000.00
13	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	200	$ 3,700.00	$ 740,000.00
14	Botiquín	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
TOTAL				**$ 73,294,500.00**

VI. OBLIGACIONES DEL IMDER – TURBO.

a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
b) Proporcionarle al cooperante los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo.
c) Desembolsar el aporte del IMDER – TURBO en la forma, tiempo y precio pactados.
d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2) Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago.

3) Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo.

4) Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.

5) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato.

6) Atender las consultas y sugerencias del supervisor.

7) Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

VIII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE

1. Asegurar la logística para la realización de la fase municipal, zonalito y regional de los juegos intercolegiados categorías A y B 2023.
2. Garantizar el uniforme de competencia de los deportistas participantes, según especificaciones técnicas descritas.
3. Garantizar el suministro de hidratación durante los encuentros deportivos y momentos de práctica a los deportistas.

4. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.
5. Contar con la documentación al día de los vehículos que prestarán los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos.

IX. PLAZO, VALOR, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAZO: El plazo del presente contrato será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del contrato es por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($201´190.000).

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: 3.2.2.01, Según certificado de disponibilidad presupuestal número 098 del 4 de julio de 2023.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del convenio se desembolsara a la ESAL de la siguiente manera: Un único desembolso por el valor total del contrato una vez se termine el evento o desembolsos parcial según el flujo de caja, EL COOPERANTE deberá presentar en dos (2) copias originales previa certificación del supervisor del convenio donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este convenio, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del cooperante y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: el cooperante asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes –IMDER TURBO.

PARÁGRAFO TERCERO. APORTE Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en especie consistente en lo siguiente:

- PERSONAL LOGÍSTICO PARA ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES EN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE TURBO 2023. (A todo costo).

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en los Municipios de Turbo y Carepa.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y CONVOCATORIA.	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.	El 11 de julio de 2023
OBSERVACIÓN DE LA INVITACIÓN.	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.	Hasta el 12 de julio de 2023 a las 8 horas
RESPUESTA OBSERVACIÓN DE LA INVITACIÓN.	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.	Hasta el 12 de julio de 2023. Hora 12 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II	Plataforma del SECOP II. En la plataforma del Secop se deben subir: VERIFICAR EL NUMERAL XVI DE LA INVITACIÓN PUBLICA "**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**".	Hasta el 13 de julio de 2023. Hora 15 horas.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.	13 de julio de 2023 a las 17 horas
OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/	14 de julio de 2023 a las 12 horas.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/	14 de julio de 2023 a las 15 horas
ADJUDICACIÓN	SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.	14 de julio de 2023 a las 17 horas
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS Y FIRMA DEL CONVENIO	Dentro de los tres (3) días	

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El IMDER – TURBO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO
Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser diligenciadas a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo de *mensajes*.

XII. RÉGIMEN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

FUNDAMENTO DE LA PROCEDENCIA PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con el deporte y recreación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, se pretende a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) *Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista*. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) *Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos*. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) *La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo*.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma

como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, en su artículo 2º dispuso:

"*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones*.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

> *Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

> *"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".*

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

> *"el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"*

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

> *"las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".*

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

> *"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".*

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el instituto municipal de deportes Turbo, requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión

eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el instituto, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER TURBO, con la ejecución de la LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A y B DEL MUNICIPIO DE TURBO 2023, no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso, de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo y el plan de acción del instituto, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el instituto, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1º y 2 del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

XIII. RIESGOS

Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación: Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quien debe asumirlos, fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del IMDER – TURBO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de

cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

a.) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

c.) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más

d.) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por el IMDER – TURBO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el IMDER – TURBO, para presentar dichas modificaciones.

XV. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, Uniones Temporales o Consorcios conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER – TURBO.
b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año.

XVI. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

El IMDER – TURBO, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

XVII. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. La propuesta deberá ser entregada inicialmente a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre y posteriormente en físico debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. Según cronograma.
b. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.
c. La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
d. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
e. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.
f. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, el cual se entregará en un sobre cerrado debidamente marcado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en el lugar que disponga el cronograma.

XVIII. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTAS PARCIALES: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el IMDER – TURBO no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS
En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

PARTICIPANTES
Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica

sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades de interés público descritas en el presente proceso.

XIX. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA- ASPECTOS JURIDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN.**

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria (Anexo 01) firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro., incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por IMDER – TURBO, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con IMDER – TURBO, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS**

Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

La ESAL, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del contratista.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar certificación sobre el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público ó el revisor fiscal y el representante legal, al igual que la planilla de pago en la que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la oferta.

XX. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

Para poder participar en el presente proceso contractual la ESAL deberá acreditar lo siguiente, así como la idoneidad pertinente.

- **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD**

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, aportando la documentación correspondiente, que acredite la ejecución dos (2) contratos o convenios, celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyes el objeto de la contratación que pretende celebrar el IMDER – TURBO, cuyo valor por lo menos en uno de ellos sea superior al cien por ciento (100%) del monto del presupuesto establecido para el valor del convenio que se pretende celebrar. El IMDER – TURBO, ponderará la oferta que se presente atendiendo los requisitos mínimos que vienen señalados.

Por tanto, para acreditar la idoneidad debe anexar los siguientes documentos:

Certificaciones y/o dos (2) contratos que acrediten la experiencia de la ESAL, En el cual uno de ellos por lo menos su valor sea superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

- **EXISTENCIA DE LA ESAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar como mínimo siete (7) años de existencia como persona jurídica y la idoneidad que se exija en el respectivo capítulo de idoneidad de este estudio previos.

- **REPUTACIÓN**

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de programas de interés público relacionados con proyectos deportivos y/o culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la Reputación se acreditará anexando el Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro, e igualmente deberán aportar los certificados de experiencia expedidos por entidades públicas

donde den fe, de que han ejecutados programas similares a los que hoy nos ocupan, (deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la idoneidad).

XXI. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

XXII. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El IMDER – TURBO, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, o presentadas solamente en físico.
13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático ó en físico.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando el oferente no presente su propuesta por el SECOP II.
18. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y adjunte los documentos de pruebas exigidos para ello.

XXIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate el IMDER – TURBO, seleccionará la que haya presentado su propuesta en el menor tiempo.

XXIV. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

XXV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el IMDER – TURBO, para evaluar de una forma habilitante la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: Aspecto Económico, Aspecto técnico y el Aporte de la ESAL. En igual sentido se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes como son: **1)** Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el presente proceso. **2)** Experiencia **3)** la Reputación.

XXVI. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del contrato que se pretende.

XXVII. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

El IMDER – TURBO, adjudicará el contrato a la entidad sin ánimo de lucro que ofrezca un menor valor para desarrollar las actividades contenidas en el presente estudio, el cual será el único criterio de evaluación.

XXVIII. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la página del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

XXIX. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y adjudicara el presente proceso a quien otorgue un menor valor.

<u>De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.</u>

XXX. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.
En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por

intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, se rechazará su oferta.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

XXXI. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

XXXII. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

XXXIII. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de certificar el cumplimiento del contrato.

XXXIV. ANEXOS

Tolos los oferentes deberán diligenciar los siguientes anexos.

Cordialmente,

JEISON QUEJADA MOSQUERA
Director Ejecutivo

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURBO
IMDER – TURBO

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA N° 08 – 2023

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar: "(OBJETO [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE])".

Así mismo, en el evento que se me adjudique el proceso, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso competitivo, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL IMDER – TURBO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones del convenio fijadas en la convocatoria Pública de la referencia por parte del IMDER – TURBO.
4. Que en caso que sea adjudicado el proceso por mi oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL IMDER – TURBO y a terminar el convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s)

en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en el Contrato.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente
Cédula de ciudadanía o NIT
Representante legal
País de origen del proponente

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será XX (XX) [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE] días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: POR (XX) [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE] DÍAS

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal según las siguientes normas:

16. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO NO. 02

OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico ofertado, según el cuadro que se indica a continuación.

Bajo la gravedad de Juramento en representación de la ESAL manifiesto que mi propuesta económica ascienda a la suma de XXXXX [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE]. Valores que se obtuvieron de la sumatoria de los siguientes ítems.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELIMINATORIA DISTRITAL (Incluye la fase intramural) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B DEL 17 AL 21 DE JULIO 2023				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Servicio de transporte Zona Norte (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,800,000.00	$ 7,200,000.00
2	Servicio de transporte Zona Llitoral (Bus de 40 pasajeros)	14	$ 450,000.00	$ 6,300,000.00
3	Servicio de transporte Zona Eje bananero (Bus de 40 pasajeros)	22	$ 400,000.00	$ 8,800,000.00
4	Servicio de transporte Bocas del atrato (Bus de 40 pasajeros)	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
5	Servicio de transporte Panamericana (Bus de 40 pasajeros)	2	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
6	Servicio de transporte Nueva Antioquia (Bus de 40 pasajeros)	4	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00
7	Alimentacion durante 4 días (Servicios: incluye "Desayuno, almuerzo y cena") para estudiantes de la zona norte, bocas del atrato, panamericana y Nueva Antioquia.	845	$ 42,000.00	$ 35,490,000.00
8	Juzgamiento	188	$ 90,000.00	$ 16,920,000.00
9	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	300	$ 3,700.00	$ 1,110,000.00
10	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	2350	$ 8,500.00	$ 19,975,000.00
TOTAL				**$ 108,595,000.00**

ZONALITO DE EJE BANANERO (Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutata y Turbo**) JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B (Mutata 22 y 23 de Julio 2023)**				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Transporte Turbo Mutata ida y vuelta	4	$ 2,300,000.00	$ 9,200,000.00
2	Juzgamiento	20	$ 90,000.00	$ 1,800,000.00
3	Hidratacion	25	$ 3,700.00	$ 92,500.00
4	Almuerzos para 144 deportistas por 2 días	288	$ 20,000.00	$ 5,760,000.00
5	Refrigerios para 144 deportistas por 2 días (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	288	$ 8,500.00	$ 2,448,000.00
TOTAL				**$ 19,300,500.00**

ZONAL REGIONAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS CATEGORIAS A Y B - CAREPA DEL 25 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2023				
N°	**Descripcion**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
1	Transporte ida y vuelta municipio de Carepa	10	$ 700,000.00	$ 7,000,000.00
2	Uniformes de competencia Camiseta cuello redondo en tela Active subliminada y con todos los logos y pantaloneta en tela Active con cordon, numeracion y con logos, medias de naylon (Futbol, Atletismo, Baloncesto, Futsalon, futbol sala, Voleibol, balonmano, Beisbol) Ambas ramas	256	$ 75,000.00	$ 19,200,000.00
3	Uniformes de competencia en tela lycrada con logos institucionales (**Patinaje, Levantamiento de pesas**)	62	$ 145,000.00	$ 8,990,000.00
4	Uniformes de competencia (Pantalon corto, camiseta en tela active y medias cortas) de **Tenis de mesa** ambas ramas	20	$ 85,000.00	$ 1,700,000.00
5	Uniforme de presentacion de **Ajedrez** (Sudadera. Camiseta y media de nylon) con logos institucionales Ambas ramas	20	$ 130,000.00	$ 2,600,000.00
6	Uniformes de competencia (Pantalon largo con bolsillos traseros y pasacorreas, camiseta en tela active, medias largas y gorra) de **Beisbol** masculino.	17	$ 145,000.00	$ 2,465,000.00

7	Camisetas de presentacion entrenadores (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales)	40	$ 40,000.00	$ 1,600,000.00
8	Camisetas (Tipo polo en active, con cuello y logos institucionales) personal de apoyo	4	$ 40,000.00	$ 160,000.00
9	Escarapelas	413	$ 7,500.00	$ 3,097,500.00
10	Viaticos entrenadores	40	$ 200,000.00	$ 8,000,000.00
11	Viaticos personal de apoyo	4	$ 800,000.00	$ 3,200,000.00
12	Refrigerios (Croasan o sandwis, galleta, jugo o yogurt y fruta)	1652	$ 8,500.00	$ 14,042,000.00
13	Hidratacion (Pacas de agua por 40 unidades)	200	$ 3,700.00	$ 740,000.00
14	Botiquín	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
TOTAL				**$ 73,294,500.00**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente_____					
Entidad	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes compromisos dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el IMDER – TURBO, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar el: "AUNAR ESFUERZOS PARA [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE].
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del IMDER – TURBO, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

 a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

 b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

 c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

 d. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del IMDER – TURBO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del IMDER – TURBO que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURBO
IMDER – TURBO

REFERENCIA: OBJETO: [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE].

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) *j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones*.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de XXXXX a los _____ del mes _____ del 2023.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

MODELO CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURBO

IMDER – TURBO

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____ (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE], Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica entidades sin ánimo de lucro Nº 04-2023.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres, NIT y porcentaje de participación

_____ _____ _____

_____ _____ _____

_____ _____ _____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (*indicar el nombre completo)* identificado con C.C. Nº. de_____, quien está expresamente. facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Telefax: Ciudad:

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en XXXX, a los XXXX días del mes de XXXXXX del año 2023.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Lega)*

ANEXO 7

MODELO CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURBO
IMDER – TURBO

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____ (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: [DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE], Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica entidades sin ánimo de lucro Nº 04-2023.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. SERA DE: _____

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

_____ _____

_____ _____

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,) identificado* con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en XXXX, a los XXXX días del mes de XXXXXX del año 2023

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Lega)*